

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

PARA: **Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Rector

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Secretario General

ARIEL TOVAR GÓMEZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

JORGE HERRERA ORTIZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE

Profesional Especializada Talento Humano

Informe de gestión segundo semestre 2023 **ASUNTO:**

Comité de Conciliación

Respetados Doctores:

En mi calidad de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la ETITC, de la manera más atenta y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", en donde se dispone dentro de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité, la entrega de un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, me permito remitir para su conocimiento lo siguiente:

Casos estudiados durante el segundo semestre 2023

Durante el segundo semestre el Comité de Conciliación a través de tres sesiones se realizó el estudio de seis solicitudes de conciliación extrajudicial a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, así:

Tipología	Causa	Decisión Comité
Estudio conciliación judicial para Audiencia Inicial Artículo 180 CPACA dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho DANIEL MAURICIO RIASCOS PARDO	REALIDAD	NO CONCILIAR, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto No. 889 de 2023 del entre la ETITC y el peticionante tan solo existieron distintas relaciones de índole civil con diferentes objetos contractuales, bajo las reglas establecidas en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD





Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

	Estudio de la solicitud de	NO	NO CONCILIAR, toda vez que conforme a lo
	conciliación extrajudicial dentro	RECONOCIMIENTO	establecido en el artículo 11 del Decreto No.
	del medio de control de	DE COSTO	889 de 2023 del Ministerio de Educación
	nulidad y restablecimiento del	ACUMULADO DE	Nacional que reza que: "Ninguna autoridad
	derecho caso de la docente	ASCENSOS EN EL	podrá establecer o modificar el régimen
	MARISOL MORALES	ESCALAFON	salarial o prestacional estatuido por las
	OSPINA	DOCENTE	normas del presente decreto, en
			concordancia con lo establecido en el
			artículo 10 de la Ley 43 de 1992. Cualquier
			disposición en contrario carecerá de todo
			efecto y no creará derechos adquiridos" por
			ende, acceder a lo pretendido por la
			convocante sería una violación a las
			prohibiciones establecidas en la ley, lo cual
			acarrearía faltas disciplinarias y penales por
		AINICT	extralimitación en las funciones.
	Catualia da la actividada	C A NO	
	Estudio de la solicitud de	NO	NO CONCILIAR, toda vez que los docentes
	conciliación extrajudicial dentro	RECONOCIMIENTO	que pertenecen a la planta de la Escuela
	del medio de control de	DE COSTO	Tecnológica Instituto Técnico Central gozan de
	nulidad y restablecimiento del	ACUMULADO DE	los derechos de carrera de los sistemas
	derecho caso de la docente	ASCENSOS EN EL	especiales que le son propios a la institución y
	MYRIAM ROCIÓ ACOSTA	ESCALAFON	no puede hacerse extensivos los derechos de
	RINCÓN	DOCENTE	carrera del sistema especial de docentes
		\	pertenecientes al Fondo Nacional de
		/	Prestaciones Sociales del Magisterio, toda vez
		/	que esto iría en contravía de la normatividad
_		/	
		/	aplicable, conforme lo establece el artículo 11
			del Decreto No. 889 de 2023 del Ministerio de
			Educación Nacional que reza que: "Ninguna
			autoridad podrá establecer o modificar el
			régimen salarial o prestacional estatuido por
	1.11		las normas del presente decreto, en
			concordancia con lo establecido en el artículo
			10 de la Ley 43 de 1992. Cualquier disposición
			en contrario carecerá de todo efecto y no
	(3)		
			creará derechos adquiridos" por ende, acceder
	(0)		a lo pretendido por la convocante sería una
			violación a las prohibiciones establecidas en la
			ley, lo cual acarrearía faltas disciplinarias y
			penales por extralimitación en las funciones.
		7 /	
	Estudio de la solicitud de	NO	NO CONCILIAR, toda vez nos encontramos
	conciliación extrajudicial dentro	RECONOCIMIENTO	bajo la imposibilidad jurídica de acceder a lo
	del medio de control de	DE COSTO	pretendido por la convocante toda vez que la
	nulidad y restablecimiento del	ACUMULADO DE	ETITC no puede transformar, mutar, transpolar
	derecho caso de la docente	ASCENSOS EN EL	su régimen jurídico de carrera administrativa,
	PEDRO BERNARDO	ESCALAFON	pues para ello se requiere aprobación de las
	RINCÓN	DOCENTE	entidades competente previo un estudio de
			viabilidad técnica, financiera y jurídica.

IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1 CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD









jica ntral	0
Superior	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Estudio de la solicitud de conciliación	NO	NO CONCILIAR, toda vez que conforme a lo
extrajudicial dentro del medio de	RECONOCIMIENTO	establecido en el artículo 11 del Decreto No.
control de nulidad y restablecimiento	DE COSTO	889 de 2023 del Ministerio de Educación
del derecho caso de la docente	ACUMULADO DE	Nacional que reza que: "Ninguna autoridad
SANDRA HARLAIDY CABALLERO	ASCENSOS EN EL	podrá establecer o modificar el régimen
RODRÍGUEZ	ESCALAFON	salarial o prestacional estatuido por las normas
	DOCENTE	del presente decreto, en concordancia con lo
		establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de
		1992. Cualquier disposición en contrario
		carecerá de todo efecto y no creará derechos
		adquiridos" por ende, acceder a lo pretendido
		por la convocante sería una violación a las
		prohibiciones establecidas en la ley, lo cual
		acarrearía faltas disciplinarias y penales por
		extralimitación en las funciones.
Estudio de la solicitud de	NO	NO CONCILIAR, toda vez nos encontramos
conciliación extrajudicial dentro	RECONOCIMIENTO	bajo la imposibilidad jurídica de acceder a lo
del medio de control de nulidad y	DE COSTO	pretendido por la convocante toda vez que la
restablecimiento del derecho caso	ACUMULADO DE	ETITC no puede transformar, mutar, transpolar
de la docente LEONARD	ASCENSOS EN EL	su régimen jurídico de carrera administrativa,
GONZALO CASTELLANOS	ESCALAFON	pues para ello se requiere aprobación de las
LONDOÑO	DOCENTE	entidades competente previo un estudio de
		viabilidad técnica, financiera y jurídica.

Pago Conciliación Judicial Fabio José Ávila López II.

Mediante Providencia del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aprobó la solicitud de conciliación conjunta suscrita entre el señor Fabio José Ávila López y la ETITC, así:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la conciliación judicial lograda entre las partes, consistente en que la accionada pague al actor la suma neta de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$39.700.821), valor que incluye los salarios y prestaciones dejados de percibir durante su suspensión del cargo, y 15 S.M.L.M.V. por concepto de daño moral.

SEGUNDO. Esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la ejecutoria de esta providencia

TERCERO. A costa de los interesados expídase copia del presente auto con la respectiva constancia de que es primera copia.

CUARTO. Cumplido lo anterior DEVUÉLVANSE los remanentes de los gastos del proceso, si los hay, y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.

Una vez recibida la aprobación del acuerdo conciliatorio, el 12 de julio de 2023 se remitió correo electrónico al apoderado del demandante solicitando la documentación para proceder con el pago de la sentencia y los mismos fueron recibidos el 4 de diciembre de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1







2023. En este sentido la Escuela expidió la Resolución No. 671 de 2023, mediante la cual se ordenó el pago de la conciliación judicial, dando cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

III. Aprobación Política de Prevención del Daño Antijuridico para las vigencias 2024-2025

Mediante Acta No. 8 de 30 de noviembre de 2023, el Comité de Conciliación aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025, así:

Metodología de formulación

Para el desarrollo de la política se aplicó la metodología indicada en las Circular Externa No.05 del 27 de septiembre de 2019 y la Circular No. 9 de 24 de julio de 2023 emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

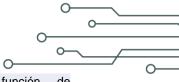
Plan de acción

Insumo		Causa eKogui	Justificación	Subcausa
Sentencias of Condenatorios	o Laudos	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA	Valor pretensiones \$ 39700821	
Litigiosidad		ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE	Valor pretensiones \$ 4155197	
Solicitudes de (Extrajudicial	Conciliación	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	Valor pretensiones	









Litigiosidad

CONFIGURACION Frecuencia: DEL CONTRATO Valor REALIDAD \$ 65030000

función de 1 Inadecuada pretensiones: supervisión que podría ocasionar la configuración de contrato realidad.

Plan de acción - Medidas

Medio ¿qué		Otra Medid a	Período implementa medida Fecha inicio		N° Mecanism o	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
Dar Instru s	ccione		15/01/202	15/12/202 5	1	(escríbala	sensibilizació n por canales	Sensibilizació n y actualización anual a los funcionarios instructores en el análisis jurídico para la toma de decisiones en cuanto a la imposición de medidas y sanciones disciplinarias a traves de los canales institucionales	Disciplinario s
Efecti Segu y con	imiento			15/12/202 5	1	Otro (escríbala en la siguiente columna)	Legalidad	Realizar control semestral de los actos administrivos de desvinculació n de funcionarios en provisionalida d sobre los cuales se ejerció control de legalidad previo a la expedición del acto.	
Dar Instru s	iccione			15/12/202 5	1	Capacitació n virtual		Capacitación semestral a los supervisores contractuales en cuanto a	Contratación

IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD









			sus obligaciones
Dar Instruccione s	15/01/202 15/12/202 4 5	1 Capacitació n virtual	Capacitación Jurídica semestral a Contratación los supervisores contractuales sobre configuración de contrato realidad

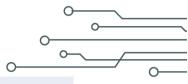
Indicadores de Gestión

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Violación al debido proceso por insuficiente valoración probatoria	1	Campaña de sensibilización por canales institucionales	campañas de sensibilización realizadas en		(Número de campañas de sensibilización realizadas en el período 2024-2025 / Número de campañas de sensibilización programadas en el período 2024- 2025) * 100
Falta motivación de los actos administrativos	1	Control de Legalidad	controles a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad sobre los cuales se ejerció control de legalidad previo a la expedición del acto realizados en el período	actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad sobre los cuales se ejerció control de legalidad previo a la	(Número de controles a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad sobre los cuales se ejerció control de legalidad previo a la expedición del acto realizados en el período 2024-2025 / Número de controles a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad sobre los cuales se ejerció control de legalidad previo a la expedición del acto programados en el período 2024-2025) * 100
Inadecuada función de supervisión en la previsión de la ejecución contractual	1	Capacitación virtual	capacitaciones	Número de capacitaciones programadas en el período 2024-2025	(Número de capacitaciones ejecutadas en el período 2024- 2025 / Número de capacitaciones programadas en el período 2024- 2025) * 100
Inadecuada función de supervisión que podría ocasionar la	1	Capacitación virtual	capacitaciones ejecutadas en	Número de capacitaciones programadas en el período 2024-2025	(Número de capacitaciones ejecutadas en el período 2024- 2025 / Número de capacitaciones programadas en el período 2024- 2025) * 100

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1



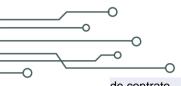




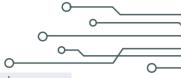
configuración de contrato realidad.

Indicadores de Resultado

Subcausa Nedeida Descripción del numerador Descripción del numerador Descripción del numerador (Número de instrucciones por insuficiente valoración probatoria Dar Instrucciones Dar Instrucciones de las campañas de las campañas (Número de instrucciones emitidas a través de las campañas objectores de las campañas (Número de instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el periodo 2024-2025 Dar Instrucciones Dar Instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el periodo 2024-2025 Dar Instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el periodo 2024-2025 Dar Instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de instrucciones emitidas a través de las campañas (Número de seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el periodo 2024-2025 Dar Instrucciones emitidas a través de las campacitaciones capacitaciones 2024-2025 Dar Instrucciones emitidas a través de las campacitaciones capacitaciones 2024-2025 Número de instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 Número de instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 Número de instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 (Número de instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025) * 100 Número de instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 (Número de instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025) * Número de instrucciones emitidas a través de las campacitaciones 2024-2025 (Número de instrucciones emitidas a través de las campacita							
Violación al debido proceso por insuficiente valoración probatoria Falta motivación de los actos administrativos el administrativos el motivo de control Efectuar Seguimiento y control Número de seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Efectuar Seguimiento o los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Efectuar Seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Efectuar Seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Número de instrucciones	Subcausa		Medida				
Falta motivación de los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025 Inadecuada función de supervisión en la previsión de la ejecución contractual Dar Instrucciones Dar Ins	debido proceso por insuficiente valoración	1	Dar Instruccione	es	instrucciones emitidas a través	instrucciones planeadas a través	instrucciones emitidas a través de las campañas / Número de instrucciones planeadas a través de las campañas)
Inadecuada función de supervisión en la previsión de la ejecución contractual Dar Instrucciones Inadecuada función de supervisión de la ejecución contractual Dar Instrucciones Dar	motivación de los actos	1	_	niento y	seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el	seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad programados en el	seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad realizados en el periodo 2024-2025 / Número de seguimiento a los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad programados en el periodo 2024-2025
función de supervisión que podría ocasionar la configuración Dar Instrucciones Dar Instrucciones Dar Instrucciones emitidas a través de las capacitaciones capacitaciones 2024-2025 Capacitaciones 2024-2025 Número de Instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 Número de	función de supervisión en la previsión de la ejecución	1	Dar Instruccione		instrucciones emitidas a través de las capacitaciones	instrucciones planeadas a través de las capacitaciones	instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 / Número de instrucciones planeadas a través de las capacitaciones 2024-2025) * 100
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	función de supervisión que podría ocasionar la	1	Dar Instruccione		instrucciones emitidas a través de las capacitaciones	instrucciones planeadas a través de las capacitaciones	instrucciones emitidas a través de las capacitaciones 2024-2025 /
	CLASIF. DE C	ONFIDE	NCIALIDAD	PB CLA	ASIF. DE INTEGRID	AD A CLASIF. DE	DISPONIBILIDAD







de contrato realidad.

instrucciones planeadas a través de las capacitaciones 2024-2025) * 100

Indicadores de impacto

Causa e-kogui	Fórmula del indicador
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*101
INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*102
CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*103

Política para la prevención de la suspensión provisional en aplicación a sanciones disciplinarias, al disciplinado con el fin de evitar que su permanencia en el cargo, función o servicio que facilite su interferencia en el trámite normal de la investigación o que pueda continuar cometiendo la falta o la reitere

Problema a resolver:

Falta de conocimiento y buen juicio de los funcionarios instructores a la hora de adoptar sanciones disciplinarias.

Causas primarias:

- Desconocimiento de la norma.
- Falta de estudio adecuado del expediente disciplinario

Política

Para evitar la ocurrencia de estos hechos se fortalecerá la capacitación a los funcionarios instructores en la toma de decisiones adecuadas y el análisis jurídico del expediente disciplinario.

Adicionalmente, se realizarán sensibilizaciones con los servidores públicos, buscando la prevención de posibles faltas disciplinarias.

| IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD









Política para la prevención de la ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad

Problema a resolver:

La Política se orienta a resolver el gran problema que significa para la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, la expedición de actos administrativos sin la debida motivación

Causas primarias:

Falta de motivación de los actos administrativos de declaratoria de insubsistencia de un provisional.

Política

Para evitar la ocurrencia de los hechos generadores de reclamaciones a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en virtud de la falta de motivación de los actos administrativos, es preciso atacar las causas que originan tales hechos, mediante la elaboración de estrategias, en las que se fortalezca el dialogo entre las áreas y la Secretaría General para resolver las dudas que se tengan frente a la expedición del respectivo acto administrativo.

Política para la prevención inadecuada función de supervisión en la de previsión de la ejecución contractual

Problema a resolver:

Falta de previsión en ejecución contractual. (Prorrogas y Adiciones)

- Desconocimiento de la debida función de supervisión
- Planeación de la contratación

Política

Para evitar la ocurrencia de estos hechos se fortalecerá la capacitación a los supervisores y se darán directrices para evitar acciones que pueden conllevar a generar controversias contractuales con los proveedores o prestadores de servicios.

Decisión del Comité de Conciliación

Los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime aprobaron la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024 – 2025, con el fin de que la misma pueda ser reportada en el sistema EKOGUI.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD









IV. **Procesos Judiciales**

La ETITC, cuenta con procesos activos, los cuales se encuentran reportados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – Ekogui, siendo la acción de nulidad y restablecimiento del derecho el medio de control más usado por los demandantes.

Código único del proceso	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Calidad	Contraparte persona natural	Valor total inicial de las pretension es materiales
11001333500820150055 100	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAD O	80366717/JAIRO EDILBERTO RUIZ DUARTE	\$ 57,548,333
25000234200020150361 500	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAD O	19312979/FABIO JOSE AVILA LOPEZ	\$ 16,689,625
25000234200020160362 400	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAD O	41590374/CECILIA RAMIREZ GUERRERO	\$ 16,689,625
11001333603620160018 400	REPARACION DIRECTA	DEMANDAD O	79523064/JOHN FREDDY ORTEGATE\79397804/RICA RDO NARANJO RIVEROS	\$ 200,000,00 0
11001032500020160076 100	NULIDAD SIMPLE	DEMANDAD O	79366561/JOSE ALBERTO ALZATE BELTRAN\13921563/LOREN ZO MELENDEZ CASTELLANOS	
11001333501920200006 000	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAD O	19312979/FABIO JOSE AVILA LOPEZ	\$
11001333501320200025 400	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAD O	1032400188/DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 4,155,197
11001334306520210031 100	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	830113831/ALIANSALUD EPS S.A.	\$ 272,700
11001333603520210037 200	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	890903790/SEGUROS DE VIDA SURAMERICA S.A	\$ 998,100
11001334306020210032 600	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	860066942/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	\$ 9,206,600
11001334306420210031 100	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	860066947/COMPENSAR EPS	\$ 6,721,500

SIF. DE CONFIDENCIALIDAI	IPB CLASIF. DE INTEGRIDA	AD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1
--------------------------	--------------------------	----------------------------------







•	VIANIV		1	
11001333603820210032 400	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	800149496/COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 3,773,000
11001334305820210031 400	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	800130907/SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	\$ 437,300
11001334306320210035 900	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	800251440/ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	\$ 2,478,100
11001333603820210032 800	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	800144331/ADMINISTRADO RA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	\$ 9,247,400
11001333603220210037 700	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	800148514/OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA	\$ 382,400
11001334306620210031 600	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	830003564/ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	\$ 3,984,700
11001334306620210031 600	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	830003564/ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	\$ 3,984,700
11001334306620210031 600	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	830003564/ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	\$ 3,984,700
11001334306120210031 400	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	800088702/COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD SA SUSALUD MED EPS SURA	\$ 633,100
11001334305920210035 100	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	805000427/COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	\$ 292,100
11001334306520210031 600	EJECUTIVO	DEMANDAN TE	901097473/MEDIMAS EPS SAS	\$ 2,158,800
11001333501420220049 900	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAD O	1033767043/DANIEL MAURIICIO RIASCOS PARDO	\$ 65,030,000

La provisión contable para el cierre de vigencia asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$217.949.705)

Cordialmente,

Original Firmado

VIVIANA PAOLA PULIDO SUÁREZ

Secretaria Técnica Comité de Conciliación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1